

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 188

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00026-00

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: CARLOS JULIO CASAS VALBUENA

DEMANDADO: DIEGO HERNANDO ARANGO MARTINEZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA instaurada por CARLOS JULIO CASAS VALBUENA, actuando a través de apoderada, en contra de DIEGO HERNANDO ARANGO MARTINEZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte demandante aportar el TITULO EJECUTIVO de PROMESA DE COMPRAVENTA.*
- *También debe aportar la constancia de que el demandante cumplió con asistir a la notaría, en consecuencia, deberá allegar el certificado notarial correspondiente.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA instaurada por CARLOS JULIO CASAS VALBUENA en contra de DIEGO HERNANDO ARANGO MARTINEZ por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 16-02-2021
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria